RESOLUCIÓN N° 1110/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/16 A LA FIRMA *"GBO MEDICAL"* PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Ciudad del Este, 05 de julio de 2.016.-

VISTO: El Memorándum Nº 429/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, las Resoluciones Nº 553/I.M. y 036/I.M. así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 092/2015 J.M., que a la vez autoriza el 2º llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"GBO MEDICAL"*.-

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 036/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar el Concurso de Ofertas Nº.11/16 para la Adquisición de Útiles y Materiales Médico-quirúrgicos y de Laboratorio" a la firma "GBO MEDICAL" en los Items 1-2-3-4-5-6-7-9-10-11 y 13 por la suma de Gs. 111.725.000 (Guaraníes ciento once millones setecientos veinticinco mil), por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal, en relación a los Items Nº 8, 12 y 14 no fue cotizado por la Empresa oferente por lo que de esta manera corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los tramites correspondientes conforme a la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 350 30 001 PRDOCUTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1110/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**GBO MEDICAL**" representada legalmente por la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez con C.I.N° 4.601.610 y RUC N° 4601610 -4* la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/16 convocada para la ***Adquisición de Útiles y Materiales Médico-quirúrgicos y de Laboratorio, en los Items 1-2-3-4-5-6-7-9-10-11 y 13, por la suma total de Gs. 111.725.000 (Guaraníes ciento once millones setecientos veinticinco mil)***, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 8, 12 y 14 por no ser cotizado por la Empresa oferente para la presente licitación y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5 °.- ESTABLECER que la empresa "***GBO MEDICAL***" será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 349/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/16, A LA FIRMA "GBO MEDICAL" PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 311/I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1110/I.M. "por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/16 a la Firma "GBO MEDICAL", para la adquisición de útiles y materiales Médicos –quirúrgicos y de laboratorio solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del pliego de bases y condiciones y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio por parte de este organismo legislativo municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, en el pertinente proceso licitatorio esta Junta Municipal, resolución mediante ha resuelto la homologación de la resolución Nº 422/I.M. por el cual se declara desierto el llamado a concurso de ofertas Nº 11/16 convocado para la adquisición de útiles y materiales médicos quirúrgicos y de laboratorios y autoriza a la Intendencia Municipal a tomar las providencias necesarias para el segundo llamado conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

QUE obra el acta de apertura de oferta de fecha 02 de junio del 2.016 ante la unidad operativa de contratación, presentándose una sola empresa oferente de nombre GBO MEDICAL con una oferta económica de 111.725.000 Gs. QUE además obra el informe de comité de evaluación de ofertas de la Municipalidad de Ciudad del Este, el dictamen del auditor interno de la institución, el dictamen de la Asesoría Jurídica en las cuales recomiendan la adjudicación de este llamado "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIOS" a la firma GBO MEDICAL de la Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, esta Comisión Asesora de Legislación procedió a verificar los documentos presentados con la oferta a tenor de las disposiciones contenidas en el Art. 61 métodos de evaluación del decreto Nº 21.909 por la cual se reglamenta la Ley 2.051 de contrataciones públicas, se cuenta con la copia de la Póliza de Seguro a favor del tomador GBO MEDICAL por una vigencia de 122 días "02/10/16", por un monto asegurado de 3.500.000 Gs que constituye la garantía de mantenimiento de ofertas según ID Nº 302191, declaraciones juradas varias (de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas de capacidad de suministros de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades prevista en el art. 40 y de integridad del Art. 20 inc. w de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas), plan de entregas, comprobante de pagos del impuesto al valor agregado del mes de abril de 2.016, comprobante de pago de impuesto a la renta ejercicio fiscal 2.015, certificado de cumplimiento tributario otorgado por la Sub Secretaria de Estado de Tributación mayo 2.016, comprobante de pago de patente comercial , copia del balance general año 2.013, 2.014, formulario de referencias comerciales de clientes públicos y privados, copias de contratos sobre adquisición de insumos hospitalarios, habiéndose cumplimentado así los dispuesto en el Inc. 1 del Art. 61 del decreto reglamentario.

QUE corresponde homologar la presente adjudicación a la firma **GBO MEDICAL** atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051 por cuanto que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato Art. 63 y siguientes del decreto reglamentario Nº 21.909 y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 02 de Febrero de 2015, según Acta Nº 033; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Adendas realizadas en el proceso Licitatorio y modificaciones articuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/16, a la Firma **"GBO MEDICAL",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 1110/IM, para la adquisición de Útiles y Materiales Médicos –Quirúrgicos y de laboratorio en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13, por un monto de (G. 111.725.000) Guaraníes, cientos once millones setecientos veinte y cinco mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems 8, 12 y 14 por no ser cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDÊ A LA RESOLUCIÓN Nº 349 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 09 de agosto de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal